

1039

RESISTENCIA, 10 MAY 2021

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E42-2020-774-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Instituto de Turismo del Chaco propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lorena Silvana Perini, DNI N° 32.301.824, como responsable a cargo del Departamento Capacitación y Carrera-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco;

Que por Resolución N° 462/19 -ITCh- se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente, a partir desde el 1 de diciembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberán reconocerse sus servicios prestados en tal carácter por los periodo finalizados 2019 y 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento a las funciones que debe cumplir la agente Lorena Silvana Perini, DNI N° 32.301.824, corresponde otorgarle la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), porcentaje que deberá aplicarse sobre el sueldo básico del cargo subrogado;

Que el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno para la agente involucrada;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección general de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que de acuerdo con todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contralor y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

Dra. GUSTIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pda. del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 1 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la agente Lorena Silvana Perini, DNI N° 32.301.824, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento de Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 14-Capacitación y Carrera-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Lorena Silvana Perini, DNI N° 32.301.824, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento de Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 14-Capacitación y Carrera-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 3°:** Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, a la agente Lorena Silvana Perini, DNI N° 32.301.824, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento de Capacitación y Carrera-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 14-Capacitación y Carrera-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 4°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Secretaría General, a través de su Departamento de Liquidaciones, y a la Dirección de Administración, ambas dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Lorena Silvana Perini, DNI N° 32.301.824, las diferencias remunerativas existentes entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1022-00-profesional 1-grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 14-0-Capacitación y Carrera-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, como asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) y la Bonificación por Título (20,5%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA AZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contralor y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

Sebastián Lifson  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA FIA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

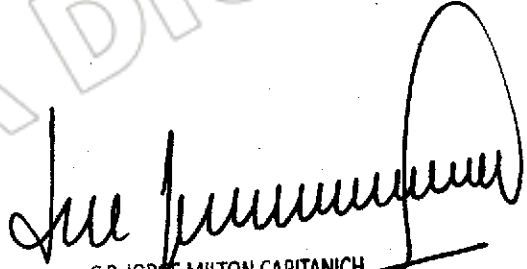
**Artículo 6°:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

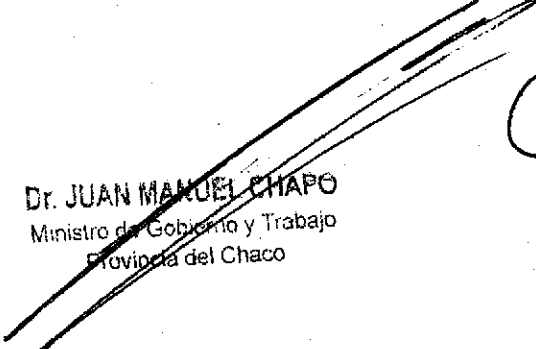
**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del mismo.


**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1039**

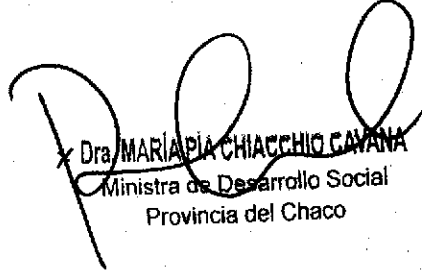
  
Dra. GLORIA E. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

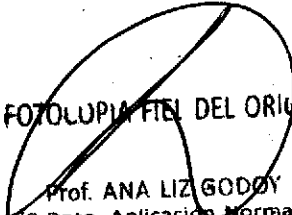
  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Sebastián Litton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARIPIA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. ANA LIZ GODDY  
C/ Dpto. Aplicación Normativa  
Dirección Contralor y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación